



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ALGOHUILA S.A.S Nit. 9006137873 contra NELLY ALVAREZ QUEZADA C.C.51601764. Rad. 41001-41-89-004-2021-00721-00.

Conforme la petición de notificación por conducta concluyente y la terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte actora coadyuvada por la demandada, se dará viabilidad a los artículos 301 y 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TENER por notificada del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a la demandada NELLY ALVAREZ QUEZADA.

2º.-TERMINAR el proceso de ALGOHUILA S.A.S contra NELLY ALVAREZ QUEZADA, por pago total de la obligación.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B